

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Ejecutivo Ref.: 110014003 052 **2016 00069 00**

1. En audiencia celebrada el 16 de octubre de 2020, se declaró la terminación del proceso ejecutivo en referencia comoquiera que las partes celebraron un acuerdo conciliatorio en el que se vieron involucradas todas las pretensiones de la demanda. En esa medida, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto.

En atención a la solicitud precedente, por secretaría, se ordena actualizar el oficio de desembargo conforme a lo dispuesto en la decisión adoptada en audiencia ante referida y remítase el mismo tanto a la respectiva oficina de registro, como a solicitante del mismo.

2. De otra parte, se agrega al expediente el Despacho Comisorio sin diligenciar devuelto por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (0141-19 Juz 52 CM DEVUELTO).

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

SR.

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdc81b10d792e007e8ff53f5dd6dd037d3b1613c1fdbf279253c74c5ae6563f2**
Documento generado en 21/02/2023 02:32:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>